

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00931

NOTIFICADO POR ESTADO No. 148 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta la publicación allegada por el DEFENSOR DE FAMILIA, contentiva del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor (archivo N° 09, página 4) y el trámite del registro nacional de personas emplazadas efectuado por la secretaría (archivo N° 11).

2.- Así mismo, las manifestaciones elevadas por las señoras YURI MARCELA CHACÓN CHÁVEZ y CLAUDIA PATRICIA CHACÓN CHAVEZ, quienes manifestaron no estar interesadas en ejercer la guarda del menor de edad involucrado en este asunto (archivo N° 09).

3.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante y el DEFENSOR DE FAMILIA, la dirección física y electrónica del demandado, suministrada por la NUEVA E.P.S., para que procedan con su notificación (archivo N° 10).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d89e0f5e691bcde84d5b86133ec9be48c7bb19c8ad2bdf469f1bef537ac8e7**

Documento generado en 07/09/2022 03:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM